

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE
LAS NORMAS DE
AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, DE OCTUBRE A
DICIEMBRE DE 2020**

Bogotá, D.C., febrero de 2021

OCI-INFORME-030-2021
TRD 15.73 Seguimiento al Grado de Cumplimiento de las Normas de Austeridad
y Eficiencia del Gasto Público

Página 1 de 25

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	3
6. METODOLOGIA.....	4
7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DECRETO 1737 DE 1998.....	4
8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 2.2.18.2.1. DEL DECRETO 1083 DE 2015.....	9
9. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 72 DEL DECRETO 2411 DE 2019.....	10
10. DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 9 NOVIEMBRE DE 2018.	10
10.1. PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURAS DE PERSONAL Y GASTOS DE PERSONAL	11
10.1.1. Modificación de Plantas de Personal	11
10.1.2. Modificación Estructura de Personal	11
10.1.3. Gastos de Personal.....	12
10.2. GASTOS VIATICOS-COMISIONES	13
10.2.1. Viáticos funcionarios en comisión	13
10.2.2. Tiquetes aéreos	14
11. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN	24
12. FIRMAS	25

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2020

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las Normas de Austeridad y Eficiencia del Gasto, por parte del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Seguimiento al cumplimiento de las Medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto público, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.

3. CLIENTES

Los clientes de la auditoría de seguimiento son el Despacho del Ministro, la Secretaría General, la Subdirección Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Contractual y Grupo de Servicios Administrativos) y la Subdirección de Talento Humano, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y la Ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la verificación realizada por el contratista Alexander Brito Vergara.

5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

- Ley 87 de 1993.
- Decreto Nacional 1737 de 1998.
- Decreto Nacional 2209 de 1998.
- Decreto Nacional 212 de 1999.
- Decreto Nacional 950 de 1999.
- Decreto Nacional 476 de 2000.
- Decreto Nacional 2445 de 2000.
- Decreto Nacional 2465 de 2000.
- Decreto Nacional 1094 de 2001.
- Decreto Nacional 2672 de 2001.
- Decreto Nacional 2890 de 2005.
- Decreto Nacional 3667 de 2006.
- Decreto Nacional 3668 de 2006.
- Decreto Nacional 4561 de 2006.
- Decreto Nacional 966 de 2007.
- Decreto Nacional 2411 de 2007.
- Decreto Nacional 4863 de 2009.
- Decreto Nacional 1598 de 2011.

- Decreto Nacional 2785 de 2011.
- Decreto Nacional 984 de 2012.
- Decreto Nacional 1510 de 2013.
- Decreto Nacional 1083 de 2015.
- Resolución 9 0005 del 7 de enero de 2014.
- Decreto 2411 de 2019.
- Ley 2008 de 2019, artículo 69.
- Directiva Presidencial No 09 de fecha 09 de noviembre de 2018.
- Programa Anual de Auditoría Interna Independiente vigencia actual.

6. METODOLOGIA

La verificación se realizó mediante solicitud de información, verificación documental de información remitida por los responsables del cumplimiento del criterio normativo y publicación de gestión de procesos divulgados en la web institucional.

La metodología aplicada en el seguimiento para determinar el estado del criterio correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DEL CRITERIO	NIVEL DE RIESGO
CUMPLIDO	BAJO
CUMPLIDO PARCIALMENTE	MEDIANO
INCUMPLIDO	ALTO

7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DECRETO 1737 DE 1998

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno determina que el Ministerio de Minas y Energía durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, dio cumplimiento y observó las medidas de austeridad y eficiencia del gasto, descritas en el Decreto 1737 de 1998 y sus modificatorios, como se observa en el siguiente esquema de seguimiento:

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
Artículo 3°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán... Subdirección Administrativa y Financiera.	OCTUBRE A DICIEMBRE: Se revisaron diez (10) contratos de prestación de servicios evidenciándose en el 100% de los mismos, la certificación de la inexistencia de personal suficiente en la planta de personal del Ministerio.	BAJO

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
Artículo 4°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 2785 de 2011. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total establecida para el jefe de la entidad.... Subdirección Administrativa y Financiera.	OCTUBRE A DICIEMBRE: Se verificó la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera, evidenciando que los honorarios de los contratos de prestación de servicios personales, suscritos por este Ministerio durante el periodo señalado, no superaron la remuneración total mensual del Ministro.	BAJO
Artículo 5°. La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal. Subdirección de Talento Humano.	OCTUBRE A DICIEMBRE: Durante este periodo el Ministerio realizó vinculación de supernumerarios.	BAJO
Artículo 6°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Las entidades que tengan autorizados en sus presupuestos rubros para la publicidad, deberán reducirlos en un treinta por ciento (30%) en el presente año, tomando como base de la reducción el monto inicial del presupuesto o aprobación para publicidad. Subdirección Administrativa y Financiera	OCTUBRE A DICIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.	BAJO
Artículo 7°. Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. Subdirección Administrativa y Financiera	OCTUBRE A DICIEMBRE: El Ministerio realizó la publicación de cuarenta y siete (47) actos administrativos.	BAJO
Artículo 8°. Modificado por el Decreto Nacional 950 de 1999. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 212 de 1999. Modificado por el Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2465 de 2000. Modificado por el Decreto Nacional 3667 de 2006. La impresión de informes, folletos o textos institucionales	OCTUBRE A DICIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.	BAJO

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras instituciones prestatarias en estos servicios... Subdirección Administrativa y Financiera		
Artículo 9°. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2672 de 2001. Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. Subdirección Administrativa y Financiera	OCTUBRE A DICIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.	BAJO
Artículo 11°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Decía así: Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen... Subdirección Administrativa y Financiera	OCTUBRE A DICIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.	BAJO
Artículo 12°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 2445 de 2000. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Se exceptúan de la anterior disposición, los gastos que efectúen el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Comercio Exterior. Subdirección Administrativa y Financiera.	OCTUBRE A DICIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.	BAJO
Artículo 13°. Está prohibido a los organismos, entidades, antes públicos y antes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones, Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República. Subdirección	OCTUBRE A DICIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.	BAJO

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
Administrativa y Financiera		
Artículo 14°. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias. Subdirección Administrativa y Financiera	OCTUBRE A DICIEMBRE: Las llamadas nacionales e internacionales y a celular están habilitadas en las extensiones del Despacho del Ministro, Viceministros, Secretaría General y las Direcciones. Las dependencias de Jurídica, Control Interno, Planeación, Jurisdicción Coactiva, Talento Humano, Financiera y Energía Nuclear, tienen acceso a llamadas nacionales, a través del uso del código asignado por el Grupo de Servicios Administrativos.	BAJO
Artículo 15°. Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 1 Decreto Nacional 134 de 2001. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Adicionado por el Decreto Nacional 3668 de 2006. Modificado por el Decreto Nacional 4561 de 2006. Adicionado por el Decreto Nacional 4863 de 2009. Modificado por el Decreto Nacional 1598 de 2011. Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Secretarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, directores generales, Subdirección Administrativa y Financiera	OCTUBRE A DICIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no asignó teléfonos celulares a servidores públicos diferentes al Despacho del Ministro, Viceministros, Secretario General y Directores Técnicos.	BAJO



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
Artículo 17°. Modificado por el art. 4, Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 2 Decreto Nacional 134 de 2001. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, secretarios del Departamento Administrativo de la presidencia de la República, ministros del despacho... Subdirección Administrativa y Financiera	OCTUBRE A DICIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no asignó vehículos a servidores públicos diferentes al Ministro Viceministros, Secretario General y Directores Técnicos.	BAJO
Artículo 18°. Estos órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrán aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigor de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. La reposición o cambio de los vehículos existentes a un costo mayor, deberá también contar con dicha autorización... Subdirección Administrativa y Financiera	OCTUBRE A DICIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía, cuenta a la fecha con un parque automotor de 15 vehículos, así mismo, se cuenta con un vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023. Además de lo anterior se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP.	BAJO
Artículo 19°. Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente Decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta y remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.	OCTUBRE A DICIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía, cuenta a la fecha con un parque automotor de 15 vehículos, así mismo, se cuenta con un vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023. Además de lo anterior se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los	BAJO

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
	cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP.	
Artículo 20°. No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de limitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes. Subdirección Administrativa y Financiera	OCTUBRE A DICIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.	BAJO
Artículo 21°. No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad... Subdirección Administrativa y Financiera	OCTUBRE A DICIEMBRE: Revisadas la totalidad de las comunicaciones de aceptación nueve (09) realizadas bajo la modalidad de mínima cuantía, suscrita por este Ministerio durante este lapso para el suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles; se observó que todas fueron por convocatoria pública.	BAJO

8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 2.2.18.2.1. DEL DECRETO 1083 DE 2015

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno considera, que el Ministerio de Minas y Energía en los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, dio cumplimiento y observó las medidas de

Página 9 de 25

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co



austeridad y eficiencia del gasto, descritas en el artículo 2.2.18.2.1. del Decreto 1083 de 2015. El resultado de la verificación es el siguiente esquema:

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
ARTÍCULO 2.2.18.2.1. Encargos y provisionalidades. De conformidad con el Decreto-ley 765 de 2005, mientras se surte el proceso de selección para proveer en forma definitiva la vacante, los empleados pertenecientes al Sistema Específico de Carrera, tendrán derecho a ser encargados para ocupar dicha vacante, previa acreditación del perfil del rol. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados. PARÁGRAFO. Se podrán autorizar encargos y nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión o transformación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio se justifique. En estos casos el encargo o el nombramiento provisional no podrán exceder los seis (6) meses, término dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. El nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada. Subdirección de Talento Humano.	Octubre a diciembre: Durante este periodo se realizó el proceso para proveer vacantes depersonal: dos (02) encargos, diecisiete (17) nombramientos o cambios de empleo. Revisadas las historias laborales se evidencia: Certificación de disponibilidad de recursos y cumpliendo los términos del decreto antes indicado.	BAJO

9. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 72 DEL DECRETO 2411 DE 2019.

El Decreto 2411 de 2019, es el Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos”.

El artículo 72 del Decreto referido en el párrafo en precedencia, determina el plan de austeridad para el año 2020. La Oficina de Control Interno en tanto no exista una normativa específica contraria sobre el tema seguirá realizando las verificaciones de manera mensual y continuará expidiendo los correspondientes informes con una periodicidad de cada tres (3) meses.

10. DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 9 NOVIEMBRE DE 2018.

La Directiva Presidencial No. 09 de 9 noviembre de 2018, impartió nuevas directrices en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público.

La OCI para el seguimiento de la Directiva en mención procedió con la revisión de la información de modificaciones de los gastos de personal y generales remitida por el Grupo de Presupuesto, Grupo Gestión Contractual, Grupo de Servicios Administrativos y la Subdirección de Talento Humano.

En este seguimiento se realizó verificación de la presentación trimestral de la matriz de austeridad a la Presidencia de la República para la fecha de presentación de la matriz para la vigencia 2020 es semestral¹.

10.1. PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURAS DE PERSONAL Y GASTOS DE PERSONAL

10.1.1. Modificación de Plantas de Personal

PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA A DICIEMBRE de 2019	
EMPLEOS PROVISTOS	293
EMPLEOS VACANTES	30
TOTAL DE EMPLEOS	323

Fuente: Subdirección de talento Humano planta Dic2019

PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA A DICIEMBRE DE 2020	
EMPLEOS PROVISTOS	291
EMPLEOS VACANTES	30
TOTAL EMPLEOS	321

Fuente: Subdirección de talento Humano planta Dic-2020

De acuerdo a la información anterior el Ministerio de Minas y Energía se determina que a diciembre de 2020 la planta global legalmente asignada a la entidad (321 empleos²). Se observa una disminución del total de empleos en la planta de personal a diciembre de 2020 y corresponde a la supresión de los siguientes empleos: ASESOR 1020 01 y PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 2, de la planta temporal de la entidad del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo (Con fuente de recursos de funcionamiento de Regalías)

Los anteriores resultados demuestran que la planta de personal del MME, está dentro lo establecido en la normatividad vigente, cumpliendo con la Directiva Presidencial 09 de 2018, en lo que refiere a modificación de plantas de personal.

10.1.2. Modificación Estructura de Personal

La estructura organizacional del Ministerio de Minas y Energía está definida en el Decreto 071 de 2001 y los decretos modificatorios 2583 de 2002, 3027 de 2005, 4338 de 2005, 3304 de 2006, 2807 de 2007, 4072 de 2007, 0382 de 2012, 2585 de 2012 y 2586 de 2012.

La estructura actual del Ministerio de Minas y Energía es la siguiente, así:

1. Despacho del Ministro.
- 1.1. Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales.
- 1.2. Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales.

1 Correo Coordinación Servicios Administrativos de fecha 21 de febrero de 2021 "Reporte No 69, en donde el Grupo de Servicios Administrativos remitió un consolidado reporte de Austeridad del Gasto con cifras consolidadas de reducción en los gastos que esta Directiva presidencial ordena reducir, tales como: se presentaron reducciones puntuales en horas extras, indemnización de vacaciones, en adquisición de bienes inmuebles, en tiquetes, en viáticos, en papelería, en telefonía".

2 Incluye Planta Temporal Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo

- 1.3. Oficina Asesora Jurídica.
- 1.4. Oficina de Planeación y Gestión Internacional.
- 1.5. Oficina de Control Interno.
2. Despacho de la Viceministra de Minas.
- 2.1. Dirección de Minería Empresarial.
- 2.2. Dirección de Formalización Minera.
3. Despacho del Viceministro Energía.
- 3.1. Dirección de Hidrocarburos.
- 3.2. Dirección de Energía Eléctrica.
4. Secretaría General.
- 4.1. Subdirección Administrativa y Financiera.
- 4.2. Subdirección de Talento Humano.
5. Órganos de Asesoría y Coordinación.
- 5.1. Comisión de Personal.
- 5.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad.

A 30 de diciembre de 2020 no se evidencia modificación de la estructura administrativa³ en el Ministerio de Minas y Energía, cumpliendo con la Directiva Presidencial 09 de 2018, en lo que refiere a modificación de la estructura formal.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 8 del decreto 2489 de 2006, mediante resolución 4 0019 de enero de 2020, se eliminaron los grupos internos de trabajo: Regalías, Tecnologías de la información y Comunicación y Asuntos Nucleares, contenidos en la Resolución 40129 de 2015. Así mismo se conformaron los grupos internos de trabajo: Unidad de Resultados, Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, Transformación Cultural y Organizacional, Soluciones Digitales, Infraestructura Tecnológica, Política y Regulación Energética, Asuntos de Energía no Convencional y Asuntos Nucleares, Reorganización de los siguientes Grupos: Coordinación para la Gestión del Programa de Formalización Minera, Coordinación para la Gestión de los Programas de Seguridad Minera y Minería de Subsistencia, Coordinación para la Gestión Interinstitucional y el Desarrollo de Políticas Mineras, Grupo de Política y Reglamentación, Grupo Administración del Recurso Minero y Grupo de Gestión de Proyectos Mineros. La Resolución 4 0019 de 2020, modifica en lo pertinente la Resolución 4 0129 de 2015 y deroga aquellas que le sean contrarias.

10.1.3. Gastos de Personal

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de personal más representativos comparando el cuarto trimestre de 2019 frente al cuarto trimestre de 2020.

³ Según información suministrada por la Subdirección de Talento Humano mediante c.e. de fecha 26 de febrero de 2021.



COMPARATIVO EJECUCION GASTOS DE PERSONAL CUARTO TRIMESTRE 2019 Y CUARTO TRIMESTRE 2020			
DESCRIPCION	CUARTO TRIMESTRE 2019 (Obligación)	CUARTO TRIMESTRE 2020 (Obligación)	VARIACION (%)
TOTAL, GASTOS DE PERSONAL	\$ 27.458.405	\$ 28.176.254	3%
Fuente: Grupo de Presupuesto -Ejecución Acumulada- Desagregada diciembre de 2019 y diciembre 31 de 2020.			

De acuerdo con la información anterior los gastos de personal del Ministerio de Minas y Energía en el cuarto trimestre de 2020, respecto de los gastos causados en cuarto trimestre de 2019 aumentó en un 3%.

El aumento en los gastos de personal corresponde al incremento entre otros, a los gastos de causaciones de los titulares de novedades por conceptos de: sueldos de nómina, pago de transferencias de aportes de ley, prima de vacaciones, prima de navidad y prima técnica salarial de los empleos provistos a diciembre 31 de 2020⁴.

De otra parte, es de resaltar que dada la emergencia sanitaria originada por el COVID-19, se ha permitido el trabajo en casa lo que ha contribuido a la disminución de gastos en los rubros: Horas extras, dominicales, festivos y recargos Prima de vacaciones (sueldo de vacaciones auxilio de transporte y Bonificación especial de recreación, viáticos, tiquetes aéreos.

10.2. GASTOS VIATICOS-COMISIONES

10.2.1. Viáticos funcionarios en comisión

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de viáticos comparando el cuarto trimestre de 2019 frente al cuarto trimestre de 2020, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO CUARTO TRIMESTRE AÑO 2019	VALOR PAGADO CUARTO TRIMESTRE AÑO 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	VIÁTICOS	473.527.570	261.782.923	-211.744.647	-44,7%

Fuente: Coordinación Grupo de Servicios Administrativos

En la comisión con destino al exterior se ha cumplido los requisitos de autorización del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica. La Oficina de Control Interno revisó la comisión efectuada por el señor Ministro fuera de Colombia y fue debidamente autorizada por Decreto Presidencial⁵, la cual fue verificada el día 26 de febrero de 2021.

⁴ De acuerdo a la información del Grupo de Presupuesto -Ejecución Acumulada- Desagregada diciembre 31 de 2019 y diciembre 31 de 2020.

⁵ Servidor público: Diego Mesa Puyo, Destino: Santiago de Chile (Chile), Duración: 2.5 días, Decreto No 1628 de 2020.

De acuerdo con la información anterior los gastos de viáticos del Ministerio de Minas y Energía en el cuarto trimestre de 2020, respecto de los gastos causados en el cuarto trimestre de 2019 presentan una disminución del 44.7%.

10.2.2. Tiquetes aéreos

En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento de los gastos de tiquetes aéreos comparando el cuarto trimestre de 2019 frente al cuarto trimestre de 2020, así:

CONCEPTOS	VALOR PAGADO CUARTO TRIMESTRE AÑO 2019	VALOR PAGADO CUARTO TRIMESTRE AÑO 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
TIQUETES AÉREOS	493.621.800	116.981.521	-376.640.279	-76,3%

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

De acuerdo con la información anterior los gastos de tiquetes aéreos del Ministerio de Minas y Energía en el cuarto trimestre de 2020, respecto de los gastos causados en el cuarto trimestre de 2019 presenta una reducción del 76.3%

10.3. Eventos-Capacitaciones

La Oficina de Control Interno a través de correo electrónico⁶ a la Subdirección de Talento Humano solicitó información de si en el período comprendido entre el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020 se han efectuado eventos-capacitaciones y esa Subdirección a través de correo electrónico⁷, remitió la información solicitada, indicó lo siguiente:

Al respecto se informa lo siguiente:

Capacitaciones realizadas entre el 1 de septiembre al 31 de diciembre 2020, pero para el caso específico solo se incluirán las del cuatro trimestre de 2020, que es el período auditado.

“(…)

Nombre de la capacitación	Fecha	Costo
Contratación Normativa Y Regulación De Hidrocarburos	28 de septiembre al 02 de octubre de 2020	\$15.708.000
Regulación de Hidrocarburos Parte I	30 de septiembre 2020	\$ 4.777.850

⁶ De fecha 24 de febrero de 2021.

⁷ De fecha 26 de febrero de 2021.

Nombre de la capacitación	Fecha	Costo
Curso de Actualización Presupuesto Público	13 al 16 de octubre de 2020	\$ 6.075.800
Recuperación de Ecosistemas	14 de octubre de 2020	\$ 4.777.850
Curso de Indicadores	20 al 23 de octubre de 2020	\$ 4.505.400
Regulación Económica de Servicios Públicos	26 de octubre al 9 de noviembre de 2020	\$20.289.500
Diversidad, Género e Inclusión	4 de noviembre de 2020	\$ 8.952.000
Curso de Excel Intermedio Avanzado	9 al 23 de noviembre de 2020	\$ 5.810.400
Contratación Pública Estatal	10 al 13 de noviembre de 2020	\$ 4.505.400
Charla Nueva Ley de Regalías	11 de noviembre de 2020	\$ 4.777.850
Capacitación Derechos Humanos para Servidores Públicos	17 al 20 de noviembre de 2020	Sin costo
Equidad de Género en el marco de los procesos de participación y transparencia del sector	12 y 19 de noviembre de 2020	\$ 9.163.000
Mercado de Energías Renovables	23 al 30 de noviembre de 2020	\$20.289.500
Yacimientos No Convencionales	23 al 30 de noviembre de 2020	\$23.562.000
Charlas de Género (Conciencia, Discriminación y Violencia)	23 al 30 de noviembre de 2020	\$ 9.322.600
Acciones Preventivas y Correctivas frente al acoso laboral en el marco de la Conflictividad	1 de diciembre de 2020	\$ 706.200

Nombre de la capacitación	Fecha	Costo
Laboral		
Vocales de Control Social y rendición de cuenta	3 de diciembre de 2020	\$ 1.006.200
Mecanismos de participación y rendición de cuentas	15 de diciembre de 2020	\$ 2.252.700

”

La OCI Verificó que las capacitaciones que se han realizado en el Ministerio de Minas y Energía, tienen como fin formar a los servidores públicos en temas de interés general para la Entidad, así como en temas de funciones propias de este Ministerio entre otros, se destaca que una capacitación tuvo costo cero.

10.4. Esquemas de Seguridad y Vehículos Oficiales

La Unidad Nacional de Protección le tiene asignado un esquema de seguridad al señor Ministro para su protección, el cual se desempeña acatando las disposiciones legales y reglamentarias, en materia de tránsito y respetando la integridad personal y derecho a la vida, la Subdirección Administrativa y Financiera remitió correo electrónico⁸ a la Oficina de Control Interno enviando información sobre el esquema de seguridad asignado al señor Ministro de Minas y Energía, informando lo siguiente:

“El esquema de seguridad que está asignado al Ministro de Minas y Energía está compuesto por:

Cuatro (04) vehículos (incluidos dos vehículos blindados)
Tres (03) motocicletas
Cuatro (04) conductores
Siete (07) escoltas”

Así mismo, informar si los vehículos oficiales sólo se utilizan de lunes a viernes.

“Los vehículos oficiales asignados al esquema del Ministro son utilizados diariamente, incluidos fines de semana. Los demás vehículos oficiales, al servicio de los directores y viceministros, solo son utilizados de lunes a viernes”.

Respecto de vehículos oficiales adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el siguiente cuadro se presenta la comparación del número de vehículos del parque automotor del Ministerio en el cuarto trimestre de 2019, frente al cuarto trimestre de 2020, así:

⁸ De fecha 26 de enero de 2021

NO	CONCEPTOS	NUMERO DE VEHICULOS CUARTO TRIMESTRE 2019	DE AÑO	NUMERO DE VEHICULOS CUARTO TRIMESTRE AÑO 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	VEHICULOS		15	15	0	0,0%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

De acuerdo con la información anterior el número de vehículos adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el cuarto trimestre de 2019, respecto del número de vehículos adscritos a esta Entidad en el cuarto trimestre de 2020 no presenta un aumento en vehículos.

Así mismo, se cuenta con un vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023. Además de lo anterior se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP, según memorando con radicado MME No 3-2021-003067.

10.5. Ahorro en Publicidad Estatal, Suscripción a Periódicos y Revistas

En el siguiente cuadro se presentan el número de actos administrativos publicados comparando el cuarto trimestre de 2019 frente al cuarto trimestre de 2020, así:

NO	CONCEPTOS	NÚMERO DE ACTOS PUBLICADOS CUARTO TRIMESTRE 2019	DE AÑO	NÚMERO DE ACTOS PUBLICADOS CUARTO TRIMESTRE AÑO 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	PUBLICACIONES		34	47	13	38,2%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

La información anterior muestra el número de actos administrativos del ítem correspondiente a publicidad estatal del Ministerio de Minas y Energía en el cuarto trimestre de 2020 frente al cuarto trimestre de 2019, la cual presente un aumento del 38.2%.

Es de aclarar, que el Ministerio sólo realiza la publicación de actos administrativos necesarios y exigidos por la ley para no violar el debido proceso, derecho de contradicción y de defensa.

Así mismo, se le remitió correo electrónico a la Subdirección Administrativa⁹, solicitando información de ahorro en publicidad estatal suscripción a periódicos y revistas y esa Subdirección contestó por el correo electrónico¹⁰ en donde informó lo siguiente:

⁹ De fecha 24 enero de 2021.

¹⁰ De fecha 26 de enero de 2021.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

“El Ministerio de Minas y Energía cuenta con un equipo robusto de prensa, esto hace que toda campaña publicitaria o de prensa sea realizada totalmente por el equipo interno reduciendo a cero la contratación en publicidad estatal”.

10.6. Telefonía.

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de telefonía comparando el cuarto trimestre de 2019 frente al cuarto trimestre de 2020, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO CUARTO TRIMESTRE AÑO 2019	VALOR PAGADO CUARTO TRIMESTRE AÑO 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	TELEFONÍA	8.488.596	2.510.475	-5.978.121	-70,4%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

De acuerdo con la información anterior los gastos de telefonía del Ministerio de Minas y Energía en el Cuarto trimestre de 2020, respecto de los gastos causados en el cuarto trimestre de 2019 presenta una reducción del 70.4%.

Durante el período de octubre a diciembre de 2020, el Ministerio de Minas y Energía no ha asignado teléfonos celulares a servidores públicos diferentes al Ministro, Viceministros, Secretaria General y Directores Técnicos, según memorandos con radicados Nos. 3-2020-016816, 3-2021-002153, 3-2021-003067.

Así mismo, la Subdirección Administrativa remitió correo electrónico¹¹ a la Oficina de Control Interno, remitiendo información sobre consumo de telefonía, en donde informó lo siguiente:

“TELEFONÍA: El consumo de telefonía se ha mantenido, por cuanto la entidad cuenta con los planes más económicos del mercado”.

10.7. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

La Oficina de Control Interno solicitó mediante correo electrónico¹² a la Subdirección Administrativa y Financiera suministrar información a las preguntas relacionadas a continuación: La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico¹³ remitió la siguiente información.

1. “(...) ¿Si el Ministerio ha implementado sistemas de reciclaje de aguas? En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo con recibos y pagos)”.

“El Ministerio no ha implementado sistemas de reciclaje de aguas, no obstante es de resaltar que la totalidad de los baños cuentan con sistemas de ahorro de agua”.

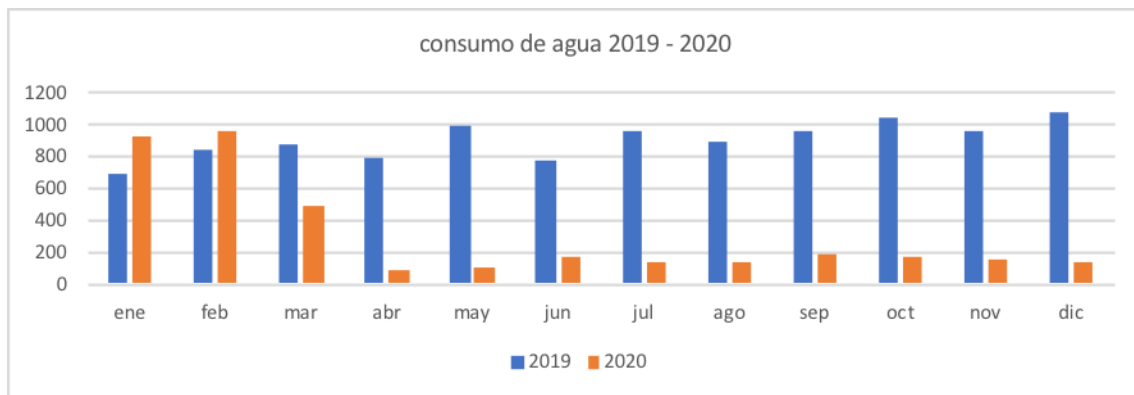
¹¹ De fecha 26 de enero de 2021.

¹² De fecha 24 de febrero de 2021.

¹³ De fecha 24 de febrero de 2021.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera.

“Para la vigencia 2020 se observa una reducción del 66% comparado con el consumo total de la vigencia 2019, al realizar un análisis más detallado se puede observar como en consumo de enero a diciembre de 2020 comparado con el consumo del mismo periodo de 2019 en promedio se presenta un ahorro del 83.08 % y desde la medida de contingencia, el consumo promedio mensual es de 17% de lo consumido en la vigencia 2019”.

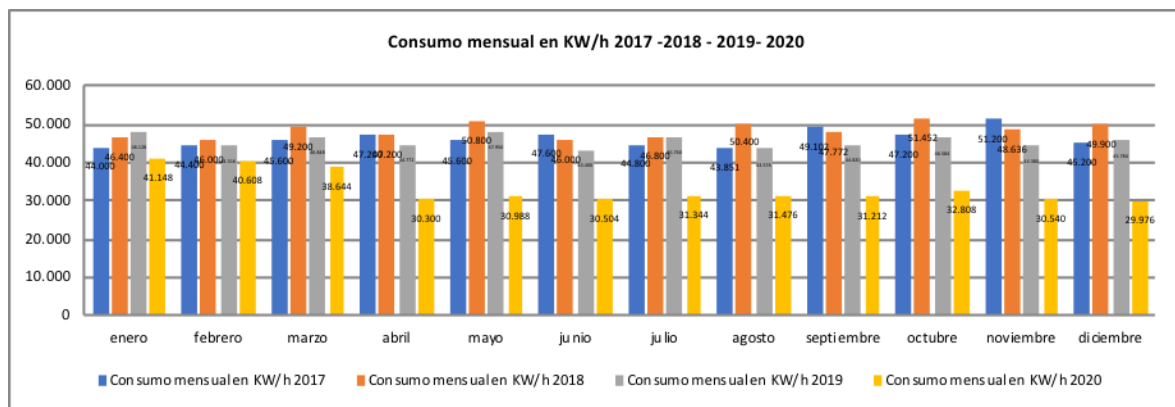
La OCI, verificó, que el consumo de enero a diciembre de 2020 comparado con el consumo del mismo periodo de 2019 en promedio presenta un ahorro del 83.08%, según la gráfica antes indicada

2. Si en el Ministerio se ha efectuado campañas energía. En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo con recibos y pagos).

La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico¹⁴, remitió la siguiente información:

“Para la vigencia 2020 se observa una reducción del 25.7 % en el consumo de energía respecto al consumo total de la vigencia 2019 y de un 30.6 % con respecto a la vigencia 2018, al realizar un análisis más detallado se puede observar que de enero a diciembre de 2020 se ha presentado un ahorro promedio del 27% con respecto al mismo periodo de la vigencia 2019.

¹⁴ De fecha 26 de enero de 2021.



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera.

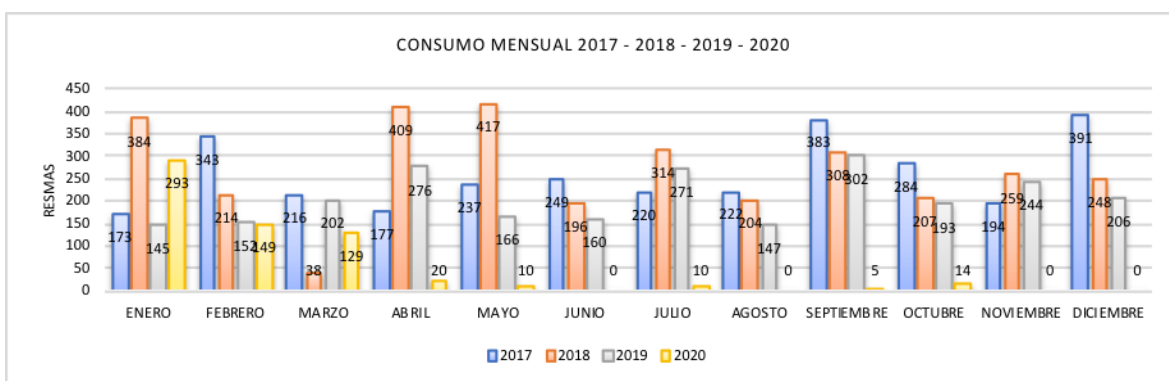
La OCI, verificó, que se presenta una reducción del 25.7% frente al consumo de energía correspondiente al período de enero a diciembre del año 2020, según la gráfica antes indicada

10.8. PAPELERIA

- ¿Si en la entidad se están implementado políticas de reciclaje de elementos de oficina y reciclaje de tecnología? En caso afirmativo remitir la evidencia de divulgación de esta y remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (disminución consumo de papel y gastos compra papelería).

La Subdirección de Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos remitió la siguiente información¹⁵:

“Durante la vigencia 2020 se ha logrado una reducción del 74 % con respecto al consumo total de la vigencia 2019, al realizar una comparación de enero a diciembre de 2020 contra el mismo periodo de la vigencia 2019, se puede observar una reducción del 78%, esto debido al manejo de medio virtuales por las medidas de trabajo remoto por la contingencia de COVID-19”.



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

¹⁵ Correo electrónico de fecha 26 de enero de 2021.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 – 31 CAN Bogotá, Colombia – Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

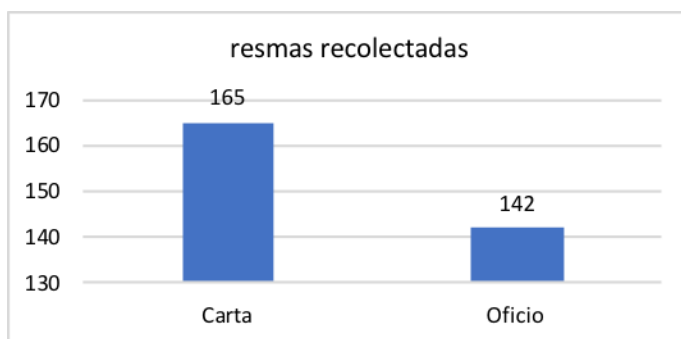


La oficina de Control Interno pudo verificar, que Durante la vigencia 2020 se ha logrado una reducción del 74 % con respecto al consumo total de la vigencia 2019, al realizar una comparación de enero a diciembre de 2020 contra el mismo periodo de la vigencia 2019, se puede observar una reducción del 78%, debido a la masificación de la utilización de medios virtuales.

2. ¿Indicar si esta Entidad Redujo el consumo, reutilizó y recicló implementos de oficina. Indicar si esta Entidad racionalizó el uso de papel y de tinta?

La Subdirección de Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos remitió la siguiente información¹⁶:

“PAPELERÍA: Durante el mes de diciembre de 2020 se realizó la recolección de las resmas en las dependencias, ya que con la creación del centro de copiado solo el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano, tiene autorización de solicitar resmas nueva, estas que fueron recolectadas serán entregadas a dicho grupo para su uso”.



Fuente: Subdirección administrativa y Financiera

La OCI pudo verificar, que la Subdirección Administrativa y Financiera, recolectó un total 307 resmas de papel (oficio y Carta), en todas las Dependencias del Ministerio de Minas y Energía.

3. ¿Si este Ministerio ha creado o fomentado el uso de medios de transporte ambientalmente sostenible como el uso de la bicicleta, transporte público, entre otros? ¿En caso afirmativo remitirla evidencia de divulgación de esta?

La Subdirección de Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos remitió la siguiente información¹⁷:

“Durante el último trimestre no se realizaron actividades para el fomento del uso de transportes sostenibles, estas campañas serán retomadas con la inauguración de los nuevos biciparqueaderos en el primer trimestre de 2021”.

¹⁶ Correo electrónico de fecha 26 de enero de 2021

¹⁷ Correo electrónico de fecha 26 de enero de 2021

10.9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La Subdirección Administrativa y Financiera frente al uso de Acuerdo Marco de Precios informó lo siguiente¹⁸:

“Para el cuarto trimestre de la vigencia 2020 el Ministerio ha hecho uso del acuerdo marco de precios diseñado por Colombia Compra en los siguientes contratos:

GGC-543-2020 (Se adjunta Orden de compra No. 56983)

La OCI de acuerdo con la información remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera para el cuarto trimestre de 2020, el día 5 de febrero de 2021 revisó la siguiente orden de compra:

Orden de compra No 56983, a nombre de Aseo y Cafetería III, por un valor de \$361.155.577, la cual se efectuó a través de la página de Colombia Compra eficiente y con el fin de contratar el servicio integral de aseo para la sede del Ministerio de Minas y Energía ubicado en la calle 43 N0m 57-41 Can, Bogotá D.C. y el Archivo Central ubicado en la avenida calle 26 No 46-90 de la ciudad de Bogotá, con fecha de emisión: 22/10/2020 y fecha de vencimiento 27/11/2021.

Imagen 1

¹⁸ Correo electrónico de fecha 26 de enero de 2021.



El futuro
es de todos

Minenergía

© 2020

**Ministerio de Minas y Energía -
Gestión General
N.I.T. 899999022
ORDEN DE COMPRA**

GGC-543-2020

MUNDOLIMPIEZA LTDA.

N.I.T. 830068543

CRA 61 No 67 B 27

Bogotá,

Atte: IVAN RICARDO MALDONADO LOPEZ

licitaciones@mundolimpieza.co

Teléfono: +57 1 7171268

Número de Orden 56963

No de Instrumento

Instrumento agregación Aseo y Cafetería III

Fecha de Emisión 22/10/20

Fecha de Vencimiento 27/11/21

Comprador Sonia Rosmira Rodríguez García

Ordenador del gasto Camilo Enrique Álvarez Hernández

Supervisor

ANGELICA MARIA BERMUDEZ

RODRIGUEZ

Teléfono

2200300 ext 2260

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación

Contratar la prestación del servicio integral de aseo para la sede del Ministerio de Minas y Energía, ubicada en la Calle 43 No. 57-31 CAN, Bogotá D.C. y la sede del Archivo Central, ubicado en la Avenida Calle 26 No.46-90 de la ciudad de Bogotá D.C

Enviar a

Ministerio de Minas y Energía -
Gestión General
Calle 43 # 57-31 CAN
Bogotá,
Atte: Angélica María Bermúdez
Rodríguez

Facturar a

Ministerio de Minas y Energía -
Gestión General
Calle 43 # 57-31 CAN
Bogotá,
Atte: Sonia Rosmira Rodríguez
García

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	VF 053175 CDP 53120	ays03-R11 - Operario de cafetería Tiempo Completo - 1	13.0	Mes	1.648.042,00	21.424.546,00
2	VF 053175 CDP 53120	ays03-R11 - Operario de aseo Tiempo Completo - 11	13.0	Mes	18.128.462,00	235.670.006,00
3	VF 053175 CDP 53120	ays03-R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	13.0	Mes	1.648.042,00	21.424.546,00
4	VF 053175 CDP 53120	ays03-R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	13.0	Unidad	5.449.318,40	70.841.139,20
5	VF 053175 CDP 53120	ays03-R11 - Jardinería - 2100	13.0	Mes	42.000,00	546.000,00
6	VF 053175 CDP 53120	ays03-R11 - Fumigación - 9000	7.0	Metro Cuadrado	153.000,00	1.071.000,00
7	VF 053175 CDP 53120	ays03-R11 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	VF 053175 CDP 53120	ays03-R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
9	VF 053175 CDP 53120	ays03-R11 - AUI	1.0	Unidad	3.509.772,37	3.509.772,37
10	VF 053175 CDP 53120	ays03-R11 - IVA	1.0	Unidad	6.668.567,51	6.668.567,51
						361.155.577,08 COP

Camilo Enrique Álvarez Hernández
Subdirector Administrativo y Financiero
Ministerio de Minas y Energía

10.10 Matriz Austeridad Presidencia de la Republica.

La Directiva Presidencial No. 09 de 9 noviembre de 2018, impartió nuevas directrices en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público. La OCI para el seguimiento de la directiva en mención procedió con la revisión de la información de modificaciones de los gastos de personal y generales

Página 23 de 25

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co



remitida por el Grupo de Presupuesto, Grupo Gestión Contractual, Grupo de Servicios Administrativos y la Subdirección de Talento Humano.

Sin embargo, se le remitió correo electrónico¹⁹, a la Coordinación Administrativa y Financiera, con el fin que informara sobre el cuadro matriz de austeridad de Presidencia de la República (Directiva Presidencial 09 de 2018).

En este seguimiento se realizó verificación de la presentación trimestral de la matriz de austeridad a la Presidencia de la República para la fecha de presentación de la matriz para la vigencia 2020 es semestral²⁰.

11. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Con base en el seguimiento descrito anteriormente, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia de los controles ejercidos para el cumplimiento de las variables analizadas (marco normativo), siendo estos EFICIENTES.

En relación con la Efectividad de la gestión realizada, esta fue EFECTIVA por cuanto el Ministerio de Minas y Energía cumplió con la obligación de dar aplicación a las medidas de austeridad en el gasto público.

Es de anotar, que para el artículo 72 del Decreto 2411 de 2019, La Oficina de Control Interno en tanto no exista una normativa específica contraria sobre el tema seguirá realizando las verificaciones de manera mensual y continuará expidiendo los correspondientes informes con una periodicidad de cada tres (3) meses.

En cuanto a la Directiva Presidencial No. 09 de 9 noviembre de 2018, en términos generales el Ministerio ha dado cumplimiento, frente a lo verificado, en los ítems de viáticos, telefonía y tiquetes aéreos, es de anotar, que, frente a telefonía se presentó una disminución al comparar el cuarto trimestre de 2019 con el mismo período del año 2020 del 70.4%, lo mismo para el ítem de tiquetes aéreos que al realizar la comparación del mismo período 2020 frente al 2019, en la presente vigencia se presentó una disminución del 76.3%, así mismo también se presentó una disminución en el presente período del 2020 frente a los viáticos del 44.7%.

Hay que observar, que comparando los actos administrativos publicados en el tercer trimestre de 2020, frente al mismo período de 2019, se presentó un aumento del 38.2%, sin embargo, el Ministerio de Minas y Energía, solo publica los actos administrativos que son estrictamente necesarios y para garantizar el debido proceso, el derecho de contradicción y de defensa.

El número de vehículos adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el tercer trimestre de 2019, respecto del número de vehículos adscritos a esta Entidad en el tercer trimestre de 2020 no presenta aumento.

¹⁹ Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2021

²⁰ Correo Coordinación Servicios Administrativos de fecha 21 de febrero de 2021, "Reporte No 69, en donde el Grupo de Servicios Administrativos remitió un consolidado reporte de Austeridad del Gasto con cifras consolidadas de reducción en los gastos que esta Directiva presidencial ordena reducir, tales como: se presentaron reducciones puntuales en horas extras, indemnización de vacaciones, en adquisición de bienes inmuebles, en tiquetes, en viáticos, en papelería, en telefonía".

En donde la Subdirección Administrativa y Financiera informó mediante memorando con radicado MME No 3-2021-003067, lo siguiente, así:

“Se cuenta con un vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023. Además de lo anterior se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP.”.

12. FIRMAS.



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



ALEXÁNDER BRITO VERGARA
Contratista Oficina de Control Interno